



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 11 de enero del 2023.

VISTOS: Informe N° 002-2023-DIRESA-HRM/03 emitido el 04 de enero de 2023 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 636-2022-DIRESA-HRM/05 emitido el 14 de diciembre de 2022 por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 005-2022-DIRESA-HRM/05-FRPA emitido el 07 de diciembre de 2022 por profesional de la salud de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 099-2022-DIRESA-HRM/21 emitido el 28 de noviembre de 2022 por la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento, Informe N° 227-2022-DIRESA-HRM/21.1 emitido el 21 de noviembre de 2022 por la Jefatura del Servicio de Nutrición y Dietética.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se establece que al director médico o al responsable de la atención de salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", estableciéndose en sus disposiciones generales la definición de acto médico, que es toda acción o disposición que realiza el médico en el ejercicio de la profesión médica. Ello comprende los actos de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica, pronóstico y rehabilitación que realiza el médico en la atención integral de pacientes, así como los que se deriven directamente de éstos;

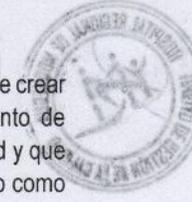
Que, mediante Informe N° 099-2022-DIRESA-HRM/21 la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento remite el Informe N° 227-2022-DIRESA-HRM/21.1 de la Jefatura del Servicio de Nutrición y Dietética con el proyecto de formato de "Consejería Nutricional al Alta Médica", formato que será utilizado por los licenciados de nutrición para registrar las actividades diarias;

Que, mediante Informe 636-2022-DIRESA-HRM/05 la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad remite el Informe N° 005-2022-DIRESA-HRM/05-FRPA emitido por profesional de la salud de la Unidad de Gestión de la Calidad otorgando el visto bueno del formato de "Consejería nutricional al alta médica" indicando que se continúe con el procedimiento correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 002-2023-DIRESA-HRM/03 la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión técnica favorable al formato de "Consejería nutricional al alta médica" para su aplicación en el Servicio de nutrición y dietética del Departamento de apoyo al diagnóstico, asignándole el Código XXI-D.AT-1SNyD-01;

Contando con Proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, con los vistos buenos de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Gestión de la Calidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 11 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el formato de **CONSEJERÍA NUTRICIONAL AL ALTA MÉDICA** con Código XXI-D.AT-1SNyD-01 que consta de un (01) folio impreso en ambas caras, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad y al Servicio de Nutrición y Dietética la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión e implementación de uso del formato aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

- JLHD/DE
JLRV/AL
(1) DIRECCIÓN EJECUTIVA
(1) ADMINISTRACION
(1) PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
(1) U. CALIDAD
(1) DPTO. APOYO AL TRATAMIENTO
(1) SERV. NUTRICIÓN Y DIETETICA
(1) ESTADÍSTICA
(1) ARCHIVO



